



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N°CD20

(Diciembre 17 de 2020)

Por medio del cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional-PEI-

El Consejo Directivo de la Institución Educativa El Pedregal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, El Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.
- Que los artículos 14, 15, 16 y 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, contenido en el Decreto 1075 de 2015, establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.
- Que la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.
- Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el artículo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, contenido en el Decreto 1075 de 2015, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Que el documento que contiene el P.E.I de la Institución Educativa El Pedregal había sido aprobado según Acuerdo del Consejo Directivo N.08 de 2018, con sus anexos, Plan de Estudios, proyectos institucionales y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013.
- Que el artículo 14 del Decreto 1860, contenido en el Decreto 1075 de 2019, establece los contenidos del PEI; así mismo en su artículo 15 da autonomía a la Institución Educativa para adoptarlo e implementarlo por medio de la práctica.
- La Institución Educativa El Pedregal ha realizado la reestructuración pertinente al Manual de Convivencia conforme a las exigencias consagradas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 2013.
- Que se cuenta con actas de elaboración y socialización del PEI y sus anexos en carpeta de la secretaría.
- Que se actualizó, reestructuró y aprobó el Manual de Convivencia según Acuerdo N°CD13 de 2019, de acuerdo con los requerimientos de la Comunidad Educativa.
- Que es prioritario dar aplicación a las exigencias y mandatos legales establecidos para la convivencia social, pacífica y democrática.
- Que la Comunidad Educativa para su organización necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden.
- Que los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, atendiendo a los criterios de autonomía y participación, han estudiado y presentado las recomendaciones necesarias para la actualización del manual de convivencia, trabajo liderado por el Comité de Convivencia Escolar en cuyas actas reposan las modificaciones del mismo.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Que dicho Manual de Convivencia debe ser reconocido, interiorizado y vivenciado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, establece que para la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, se debe tener el siguiente contenido:
 - a. Los criterios de evaluación y promoción.
 - b. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 - c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 - d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
 - e. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 - f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 - g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 - h. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 - i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 - j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 - k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Que el Artículo 6 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, ordena que cada establecimiento educativo determine los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Que el artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.
- Que el Artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación del acta.
- Que el Artículo 8, numeral 7 del Decreto 1290 de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, ordena informar sobre el Sistema Institucional de Evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
- Que el artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, contenido en el Decreto 1075 de 2019, establece que responsabilidad del establecimiento educativo definir, y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Que en el año lectivo 2019, se aprobó mediante el Acuerdo N°CD15 el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) que rigió durante el año lectivo 2020,
- Que en el año lectivo 2020, debido a la pandemia, se realizaron dos modificaciones al SIEE mediante acuerdos N°CD 9 de abril 29 y N°CD14 de septiembre 2,



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Que para la aprobación de los acuerdos en los literales 6., 7. y 8. se tuvo en cuenta al Gobierno Escolar mediante el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo de Estudiantes.
- Que la vigencia del acuerdo N°CD14 de septiembre 2 fue para el año lectivo 2020 y no se considera retomar su contenido,
- Que el acuerdo N°CD 9 de abril 29 rige a partir del inicio de la contingencia y hasta que la misma finalice conforme a lo establecido por el Gobierno Nacional,
- Que se considera pertinente organizar todas las disposiciones establecidas en un solo acuerdo que rija desde el año lectivo 2021,
- Que durante el año 2020 se realizó modificación a los formatos curriculares para la planeación, desarrollo y evaluación, tales como los Planes de Área, las mallas curriculares, los Planes de Aula, El Diario de Campo, tal y como figura en las actas del Consejo Académico, todo ello con el fin de realizar una educación basada en la desarrollo o construcción de competencias y su evaluación a través de nivel de desempeño, además de incorporar continuamente criterios y procedimientos de educación inclusiva.
- Que el Plan de Estudios se revisa y aprueba por el Consejo Directivo permanentemente.
- Que durante el año lectivo 2020 se propusieron, de parte del Comité de Convivencia y del equipo psicopedagógico, modificaciones al Manual de Convivencia relacionadas con la incorporación y mejoramiento de protocolos de atención integral a la comunidad educativa,
- Que se anexaron situaciones de convivencia y faltas disciplinarias en el Manual de Convivencia relacionadas con el incumplimiento del protocolo de bioseguridad,
- Que en el año lectivo 2020 se aprobó la prestación del servicio en la modalidad de media técnica en servicios,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación y Adopción del PEI. Aprobar modificaciones y Adoptar el Proyecto Educativo Institucional-PEI- en la Institución Educativa El Pedregal, con sus actuales componentes y anexos, como son el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación-SIEE, el Plan de Estudios, los Proyectos institucionales, Los Planes de Área y modificaciones emanadas del Gobierno Escolar, en particular, del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y del Consejo Académico según el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 2. Aprobación y Adopción del Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Se aprueban las modificaciones y se adopta el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa El Pedregal, con las modificaciones establecidas por el Gobierno Escolar.

Artículo 3. Documentos del PEI, Manual de Convivencia y SIEE. Los documentos finales del PEI, Manual de Convivencia y SIEE estarán marcados con la leyenda que describa los actos administrativos que aprueban sus modificaciones y los adoptan. Se realiza la publicación de los documentos en la página web institucional. A los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten en CD se les entregará en la secretaría de la institución. También habrá algunos ejemplares impresos disponibles para los educadores y en la biblioteca para la comunidad educativa.

Artículo 4. Documento Curriculares. Los documentos curriculares reposaran bajo la custodia de la coordinación académica, tales como los Planes de Área, la documentación de los Proyectos Pedagógicos, entre otros. Todos ellos revisados y aceptados por el Consejo Académico.



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Artículo 5. Socialización. Se realizarán mínimo las siguientes acciones de socialización:

- i. Socialización permanente del documento definitivo del PEI ante la Comunidad Educativa.
- ii. En el documento de la matrícula o su renovación habrá un texto que comprometa a los padres o acudientes y los estudiantes con el cumplimiento del PEI.
- iii. A inicio de año los directores de grupo realizarán actividades de socialización del PEI con los estudiantes.
- iv. A los estudiantes nuevos se les realizará inducción y a los antiguos reinducción, conteniendo los temas del PEI.

Artículo 6. Cumplimiento. El Proyecto Educativo Institucional-PEI-es de estricto cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 7. Vigencia. El presente PEI, sus componentes y anexos, estarán en vigencia a partir de la suscripción de este Acuerdo y hasta que otro acto administrativo relacionado se realice.

El presente Acuerdo N.CD20 se aprueba según Acta N.10 del Consejo Directivo de diciembre 17 de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

Firmas

Edwin Ferney Montoya Velásquez
C.C. 71761664
Rector

José Aldemar Londoño Osorno
C.C. 71728887
Representante Sector Productivo

Julio Cesar Montoya Osorio
C.C. 15516622
Representante de los docentes

Mauricio Tabares García
C.C. 71795584
Representante de los docentes



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Estefanía Úsuga.

María Alejandra Zapata G.

Estefanía Úsuga Valencia
T.I. 1000662152
Representante de los estudiantes

María Alejandra Zapata Gutiérrez
T.I. 1000900395
Representante de los exalumnos

Gelti José Villalba Mestra
C.C. 11105284
Repres. de los padres o acudientes

Viviana Marcela Zapata Rodríguez
C.C. 1128280409
Repres. de los padres o acudientes